



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la Salud”

Exp. N° 57360-2020

La Molina, 14 de Diciembre del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 059 - 2020 - DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 06

ASUNTO : Precisiones para el proceso de Matrícula 2021 en el SIAGIE.

REFERENCIA : a) RM. N° 447-2020 - MINEDU.
b) R.V.M. N° 193 – 2020 - MINEDU
c) RM. N° 4432-2020 - MINEDU.

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos normativos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, a través del Equipo de SIAGIE del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, viene implementando acciones preventivas para garantizar los servicios educativos, entre ellos está la de regular los procesos de matrícula y la evaluación de aprendizaje en el SIAGIE, en la modalidad de EBR, EBE y PRONOEI, para tales efectos la I.E. que está bajo su cargo, debe realizar las siguientes acciones:

- En el proceso de matrícula escolar se debe tener en cuenta la edad cronológica del estudiante al 31 de marzo. Asimismo, los datos personales del estudiante se acreditan con el DNI, Partida de Nacimiento y para los estudiantes extranjeros pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes, según corresponda.
- En caso, de que el apoderado no cuente con los documentos mencionados, deben registrar la información en el anexo II de la norma vigente del proceso de matrícula que constituye una declaración jurada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos, asimismo el director de la IE, o el/la responsable del programa, debe informar al apoderado del estudiante, de no cumplir con la declaración jurada y el compromiso en la fecha establecida, se debe comunicar el caso a la DEMUNA de su jurisdicción.
- Ninguna I.E. Pública o Privada puede exigir al estudiante, o al representante legal el pago por otros conceptos (Cuota, donación. Aporte, contribución u otros) como condiciones para realizar el proceso de matrícula.
- Las IE. Privadas, pueden tener ingresos directos por la prestación de los servicios educativos (cuota de ingreso, la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza) e ingresos indirectos por tramites u otros servicios fuera del horario escolar, siempre y cuando esté previsto en su RI y sea informado a la comunidad educativa.

A continuación se presenta las siguientes consideraciones que debe tener en cuenta en el proceso de matrícula:

A) Prioridades en el Proceso de Matrícula

- En la EBR y el EBA, se debe reservar como mínimo dos vacantes por aula para el/la que tiene NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- Si el/la estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el año escolar previo en la IE. O programa en la que el/la estudiante solicita matrícula.

B) Exoneraciones





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la Salud”

- Las exoneraciones de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o Educación Física, se realiza al momento de matrícula, en el caso de Educación Física en la solicitud debe exponer los motivos que impiden a realizar actividades físicas, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal, pero puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzos físicos, luego deben registrar en el SIAGIE.
- En los casos de los estudiantes con problema en su salud que limite su asistencia a la IE, el representante legal debe comunicar al director de la IE. para que realice el reporte a la UGEL, para que se le brinde el SEHO, conforme lo establece la norma.
- Para recibir el servicio educativo los estudiantes deben estar matriculado en el SIAGIE, asimismo debe contar con un único registro en dicho sistema el mismo que debe estar vinculado al DNI.

C) Disposiciones Complementarias:

- Si el estudiante no asiste quince (15) días calendarios consecutivos a la IE, el director debe comunicar a la DEMUNA de su jurisdicción, si luego de lo mencionado no puede contactarse durante los sesenta (60) días consecutivos en total, el director puede realizar el retiro del estudiante en el SIAGIE, asimismo si se requiera atender una solicitud de matrícula del proceso excepcional.
- La emisión de las nóminas oficiales es en un plazo no mayor a 45 días calendarios al inicio del periodo lectivo y las nóminas adicionales se emiten hasta 60 días calendarios antes de la finalización del año lectivo.
- El certificado de estudio es emitido del SIAGIE, no requiere visado en la UGEL.
- En las IIEE Privadas podrán ser presentadas para el traslado si establece en su RI.
- El director de la institución educativa es el único responsable de la matrícula y registro de información en SIAGIE. Ningún otro órgano del sector educación se encuentra facultado para modificar la información de SIAGIE.
- Aquellos que adulteren los datos del estudiante, serán sujetos de sanciones administrativas de acuerdo al Art. 33 y 49 del texto único ordenado de la ley N° 27444 y al Art. 411 del código penal.


Consiguientemente se precisa que, los contenidos plasmados en los anexos; 01, 02 y 03, que se adjuntan, son de cumplimiento obligatorio, por lo que su representada debe dar la atención debida en el tiempo y forma pertinentes; de existir dudas al respecto, debe ingresar a la Sala de Atención Remota del Equipo de SIAGIE, visitando al siguiente link <https://siagiedeugel06.jimdofree.com/>

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N°005-2020-UGEL06, la jefatura de ASGESE remite el presente documento para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y reconocimiento.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J-ASGESE
YLP/ESP. -SIAGIE





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 01

➤ **PROCESOS DE MATRÍCULA 2021**

MATRÍCULA REGULAR		MATRÍCULA EXCEPCIONAL
Fecha	Diciembre, enero y febrero	En cualquier fecha después iniciado las clases.
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudiantes que ingresan SEP por primera vez. ✓ Estudiantes que por motivos diversos solicitan traslados. ✓ Estudiantes que ratifican su matrícula en la misma IE 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudiantes con traslados en el mismo año y/o que interrumpieron sus estudios en el SEP.
Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cálculo de vacante ✓ Difusión de información ✓ Presentación de solicitudes ✓ Revisión de solicitudes ✓ Asignación de vacante ✓ Registro en el SIAGIE ✓ Entrega de documentos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación de solicitudes ✓ Revisión de solicitudes ✓ Asignación de vacantes ✓ Registro en SIAGIE ✓ Entrega de documentos
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudiantes que continúan en la misma IE. El/la directora de la IE. debe comprometer al apoderado la ratificación de matrícula, a fin de disponer la vacante. ✓ Estudiantes que provienen de otra IE, deben presentar a la IE de destino, FUM y RD. de traslado, previo la constancia de vacante. ✓ Si el estudiante se pasa de EBR a EBA, no podrá retornar. ✓ Si el estudiante se pasa de EBE a EBR o EBA, el estudiante debe tomar una prueba de Ubicación. ✓ Estudiantes que al 31 de marzo cumplen seis (6) años: DNI, Partida de nacimiento y DNI del apoderado. ✓ Estudiantes que al 31 de marzo cumplen siete (7) años: realizar la prueba de ubicación. ✓ Estudiantes con NEE, deben presentar el certificado de discapacidad o certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado, de no contar con los certificados el director debe informar al representante legal, que la situación será comunicada al establecimiento más cercano para las acciones correspondiente. ✓ El certificado de estudio no es un requisito para el traslado del estudiante. 	





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 02

➤ **EDAD NORMATIVA:**

La edad normativa es la edad cronológica al 31 de marzo para el año que solicita la matrícula, según lo que se establece a continuación.

1) Edad normativa para la modalidad EBR

Nivel	Ciclo	Grado	Edad normativa	Edad máxima para acceder al grado	Flexibilidad por NEE asociadas a discapacidad leve o moderada
Inicial	II	Inicial 3 años	3 años	5 años	5 años
		Inicial 4 años	4 años	6 años	6 años
		Inicial 5 años	5 años	7 años	7 años
Primaria	III	1er grado	6 años	Hasta 8 años	Hasta 8 años
		2do grado	7 años	Hasta 9 años	Hasta 9 años
	IV	3er grado	8 años	Hasta 10 años	Hasta 10 años
		4to grado	9 años	Hasta 11 años	Hasta 11 años
	V	5to grado	10 años	Hasta 12 años	Hasta 12 años
		6to grado	11 años	Hasta 13 años	Hasta 13 años
Secundaria	VI	1er grado	12 años	Hasta 14 años	Hasta 14 años
		2do grado	13 años	Hasta 15 años	Hasta 15 años
	VII	3er grado	14 años	Hasta 16 años	Hasta 16 años
		4to grado	15 años	Hasta 17 años	Hasta 17 años
		5to grado	16 años	Hasta 18 años	Hasta 18 años

2) Edad normativa para la modalidad EBE

Nivel	Ciclo	Grado	Edad normativa	Edad máxima sugerida para EBE
Inicial	II	Inicial 3 años	3 años	5 años
		Inicial 4 años	4 años	6 años
		Inicial 5 años	5 años	7 años
Primaria	III	1er grado	6 años	8 años
		2do grado	7 años	9 años
	IV	3er grado	8 años	10 años
		4to grado	9 años	11 años
	V	5to grado	10 años	12 años
		6to grado	11 años	13 años
Programa no escolarizado	Módulos			14 años
				15 años
				16 años
				17 años
				18 años
				19 años
				20 años
				21 años
				22 años

3) Edad normativa para la modalidad EBA

Nivel	PRESECCIAL	SEMIPRESECCIAL
PEBAJA	14 años	18 año
ALFABETIZACIÓN	15 años a los estudiantes que no se incorporaron oportunamente al SEP.	





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 03

➤ CRONOGRAMA Y FECHAS DEL CIERRE DEL AÑO ACADÉMICO 2020 Y MATRÍCULA 2021- SIAGIE

N°	ACCIONES	FECHA
01	Registro manual de matrícula de los estudiantes	20/12/2020 al 20/01/2021
02	Aprobación de actas de evaluación final de 5to de secundaria EBR 2020 en el SIAGIE	Desde 24 - 31 de diciembre 2020
03	Aprobación de Acta de evaluación (EBE-EBR), nivel Inicial, Primaria y Secundaria	Desde 21 – 31 de enero 2021
04	Registro de vacantes disponibles	04 -20 de enero 2021
05	Registro de solicitudes mayor al de sus vacantes	
06	Aprobación de acta de recuperación y postergación de evaluación 2020	Hasta 27 de febrero 2021
07	Configuración del periodo lectivo 2021	A partir del 22 de enero 2021
08	Registro de Matrícula Regular en el SIAGIE	Del 25 de enero al 27 de febrero 2021
09	Matrícula para estudiantes que concluyeron el proceso de recuperación, en los niveles de primaria y secundaria.	Del 01 al 12 de marzo 2021
10	Aprobación de nóminas oficiales 2021	Durante 45 días iniciadas las clases
11	Aprobación de nómina adicional	Después de la aprobación de la nómina adicional 2021





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nota:

- ✓ El director de la IE o Programa debe prever todo el proceso de matrícula, para registrar las vacantes disponibles, las solicitudes mayores al de sus vacantes y los resultados del proceso regular de matrícula, en el enlace que se le enviará.
- ✓ La UGEL recabará solicitudes de los padres de familia con la finalidad de asignar una vacante al estudiante, para garantizar que ningún NNA se quede sin Estudiar.

